



Resolución de Gerencia General

N° 010-2019-UESST/GG

Tumbes, 24 de abril de 2019

CONSIDERANDO:

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, formaliza a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, la creación de la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, encargado a partir de a partir del 1 de diciembre de 2018 prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar;

Que, de acuerdo al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora Servicio de Saneamiento de Tumbes, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD, el gerente general es el máximo órgano de gestión administrativa, de la referida unidad ejecutora, responsable de ejecutar las decisiones acordadas por la Dirección Ejecutiva del OTASS;

Que, a través del Informe N° 001-2019-GC/UE 002-TUMBES la Gerencia Comercial de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, considera que resulta necesario aprobar procedimientos internos, lineamientos y requisitos aplicables para brindar facilidades para regularizar conexiones de agua potable y/o alcantarillado a usuarios no autorizados por la Unidad Ejecutora 002 Servicios Saneamiento Tumbes, que permitan de manera ágil incorporarlos como clientes conectados a las redes de manera formal;

Con el visado de la Gerencia Comercial y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, que declara la caducidad de la concesión de Tumbes, la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que crea la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 002-2019-UESST/DE Directiva de procedimientos, lineamientos y requisitos aplicables para brindar facilidades para regularizar conexiones de agua potable y/o alcantarillado a usuarios no autorizadas por la Unidad Ejecutora 002 Servicios Saneamiento Tumbes, que permitan de manera ágil incorporarlos como clientes conectados al sistema, y los Anexos que forman parte integrante de la presente resolución.





Resolución de Gerencia General

Artículo 2.- Comunicar la presente resolución a las jefaturas de la Gerencia Comercial, a las jefaturas de la Gerencia de Operaciones y a las jefaturas de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del OTASS (www.otass.gob.pe), y su difusión al personal que corresponda de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Plazos perentorio para trámite

Para la aplicación de los procedimientos, lineamientos y requisitos a que se refiere el artículo 1 de la presente directiva, lo usuarios tienen un plazo de treinta (30) días calendario, pudiendo ampliarse por un periodo adicional, previo a la necesidad y la justificación de la Gerencia Comercial de Agua Tumbes.

La Gerencia Comercial de Agua Tumbes, determina el mes durante los años fiscales respectivos, en que se aplicará dicha medida.

Segunda.- Complementariedad a los formatos

En todo lo no previsto en la presente directiva, la Gerencia Comercial, podrá complementar, adecuando los formatos siempre que cumplan con la finalidad prevista, y de corresponder remitir a la Oficina de Planificación y Presupuesto.

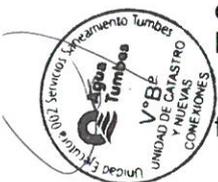
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

Única.- Procedimientos en trámite

Los procedimientos, lineamientos y requisitos aplicables para brindar facilidades para regularizar conexiones de agua potable y/o alcantarillado a personas no autorizadas por Agua Tumbes, que permitan de manera ágil incorporarlos como usuarios conectados a las redes de manera formal y así convertirlos en clientes del sistema, aprobados mediante el artículo 1 de la presente resolución, son de aplicación a las solicitudes presentadas por los usuarios, así como las que se encuentren en trámite.

Regístrese y comuníquese.


PERCY MANUEL CORREA QUIROZ
Gerente General
Unidad Ejecutora Servicios de
Saneamiento Tumbes





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002
"Servicios de Saneamiento
Tumbes"

DIRECTIVA N° 002-2019-UESST-GG

FACILIDADES PARA LA REGULARIZACIÓN DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLO

I. OBJETIVO PRINCIPAL

Establecer procedimientos internos, lineamientos y requisitos aplicables para brindar las facilidades para regularizar conexiones de agua potable y/o alcantarillado a usuarios no autorizados por la Unidad Ejecutora 002 Servicios Saneamiento Tumbes (Agua Tumbes), que permitan de manera ágil incorporarlos como clientes conectados a las redes de manera formal y así convertirlos en usuarios del sistema.

II. OBJETIVO ESPECIFICOS

La incorporación de usuarios como producto de las facilidades brindadas para la regularización de conexiones de agua potable y alcantarillado, tiene como propósito reducir las conexiones no autorizadas y regularizar el consumo de agua de usuarios que, por diversas situaciones, se encuentran haciendo uso de forma irregular del servicio; lo que permitirá mejorar el nivel de cobertura de los servicios en el ámbito de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar.

Como consecuencia de lo mencionado en el párrafo anterior, posibilitará el incremento de mayores ingresos, además de contribuir a reducir los niveles de agua no facturada.

III. FINALIDAD

La presente directiva tiene por finalidad uniformizar criterios estrategias y acciones a fin de incorporar al cliente en el ámbito de las provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, donde la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes tiene competencia, a partir de ello brindar las facilidades para la regularización de conexiones de agua potable y alcantarillado.

IV. BASE LEGAL

- 4.1 Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, que declara la caducidad de la concesión de Tumbes.
- 4.2 Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que crea la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes
- 4.3 Resolución de consejo directivo N° 011-2007-SUNASS-CD Reglamento de calidad de la prestación de servicios de saneamiento, y sus modificatorias.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002
"Servicios de Saneamiento
Tumbes"

4.4 Código Civil vigente

4.5 Código Penal Peruano.

El universo de regularización de conexiones presentadas se refiere al caso de conexiones de usuarios que no se encuentran registrados en nuestro catastro comercial (Base de Datos)

V. ALCANCE

Las disposiciones de la presente directiva es de aplicación de las jefaturas de la Gerencia Comercial, de las jefaturas de la Gerencia de Operaciones de las jefaturas de la Gerencia de Administración y Finanzas de Agua Tumbes para los usuarios de Categoría Residencial (Social y Domestica) con conexiones y que no se encuentren en zonas consideradas vulnerables a desastres naturales.

VI. RESPONSABILIDAD

Las disposiciones de esta directiva es de cumplimiento obligatorio y de responsabilidad directa del Jefe de Unidad de Catastro y Venta de Conexiones, Jefe de Unidad de Atención al Cliente, Jefe Zonal, Especialista en Venta de Conexiones, Gestores Comerciales, Ejecutivos de Atención al Cliente.



VII. NORMAS

7.1 JUSTIFICACIÓN

Se viene observando en las oficinas de Atención al Cliente, la voluntad de usuarios del servicio para regularizar conexiones de agua potable y/o alcantarillado no autorizadas; sin embargo, no existe un mecanismo en la normatividad vigente que permita regular esta situación con el fin de incorporar a usuarios a los sistemas de agua potable y alcantarillado, toda vez que no cuentan con los documentos necesarios para su formalización, esto sumado a los devengados exigidos por un periodo máximo de doce (12) facturas por concepto de agua potable y/o alcantarillado aleja la posibilidad de incorporar a dichos usuarios como clientes de Agua Tumbes. El resultado de esta situación tiene implicancias en la reducción del clandestinaje y por ende los índices de agua no facturada (ANF) que va en incremento en forma progresiva.



7.2 ESTRATEGIAS GENERALES

- Implementar acciones concretas que promuevan la regularización de conexiones, abriendo las oportunidades a los usuarios (clandestinos) la disposición de Agua Tumbes a contribuir con el saneamiento y salubridad de la población.
- Identificar usuarios con conexiones no autorizadas en el ámbito de la prestación de servicios de Agua Tumbes, aprovechando las bases de datos catastrales comerciales.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002
"Servicios de Saneamiento
Tumbes"

- Disminuir las barreras que impiden la regularización y dificultan la formalidad de los servicios.
- Abreviar los trámites necesarios para regularizar una conexión de agua potable y/o alcantarillado no autorizada por Agua Tumbes.
- Reducir los costos y tiempos de transacción para regularizar una conexión de agua potable y/o alcantarillado.
- Ofrecer a los usuarios las facilidades y/o fraccionamiento de pago para la regularización de conexiones de agua potable y/o alcantarillado.

7.3 ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS

7.3.1 Esta directiva solo es aplicable a las conexiones domiciliarias que se encuentran en la categoría residencial.

Estas conexiones comprenden al uso doméstico y social.

7.3.2 Cuota Inicial del presupuesto de regularización de conexiones de agua potable y alcantarillado

Para facilitar la regularización de conexiones y la promoción de la formalización de las mismas, se aplicará un convenio de pago con una cuota inicial mínima que se establece en el formato adjunto el cual forma parte de la presente directiva).

La cuota inicial puede ser mayor a la indicada, por común acuerdo entre la Agua Tumbes y el usuario.

7.3.3 De la factibilidad administrativa

El trámite de la factibilidad administrativa será por el monto establecido en los servicios colaterales aprobados, en caso corresponda.

7.3.4 Plazos para financiar el saldo del presupuesto regularización de conexiones de agua potable y alcantarillado

Agua Tumbes, otorgará a la persona que desee regularizar su conexión domiciliar de agua potable y/o alcantarillado un plazo máximo de 6 meses para el financiamiento del saldo de su presupuesto de regularización, de acuerdo a su capacidad de pago.

El presupuesto de regularización de conexiones comprende:

- a. El recupero por el tiempo de uso no autorizado de los servicios de –de agua potable y alcantarillado Agua Tumbes), incluye IGV.
- b. La adecuación de la conexión domiciliar de agua potable y/o alcantarillado en caso la conexión a regularizar no cuente con la





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002
"Servicios de Saneamiento
Tumbes"

caja de registro o está no cumpla con los requisitos técnico establecidos por Agua Tumbes, incluye IGV.

Este presupuesto está elaborado en función a los costos aprobados y vigentes por elaborados por Agua Tumbes.

7.3.5 Tasa de Interés

De acuerdo al Reglamento de Prestación de Servicios, todos los financiamientos estarán sujetos a la Tasa activa de Mercado en Moneda Nacional (TAMN).

7.3.6 Recuperos por agua no facturada

Para facilitar la formalización del uso de los servicios ejecutados en forma no autorizada, se aplicaran los siguientes recuperos:

Tres (3) meses del volumen asignado de acuerdo a la estructura tarifaria vigente.

El recupero por agua no facturada podrá ser inferior a estos valores, sólo en los siguientes casos:

- En caso que el usuario demuestre un tiempo de uso no autorizado inferior a los casos indicados, debe presentar documentos probatorios como contrato de compra venta, licencia de construcción u otros relacionados a la fecha de instalación o uso de los servicios.
- En caso de usuarios que se encuentren en situación de extrema pobreza, debe presentar el certificado correspondiente expedido por instancias autorizadas (Municipalidades, policía, iglesia u otra entidad autorizada), en concordancia con el clasificador indicado en el Reglamento de calidad de la Prestación de servicios de Saneamiento, Resolución de Consejo Directivo N° 011-2007-SUNASS-CD y sus modificatorias.

7.3.7 Documentos que debe presentar la persona para regularizar conexiones domiciliarias.

- Copia simple del documento Nacional de Identidad (DNI) del o los titulares.
- Carta Poder con firmas legalizadas indicando las facultades conferidas (en caso de representación).
- Copia de boleta de pago total o fraccionado del presupuesto de regularización de las conexiones domiciliarias.
- Plano de ubicación o croquis del predio.
- Acreditación de titularidad del predio, presentando cualquiera de los documentos que se indican a continuación:





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002
"Servicios de Saneamiento
Tumbes"



- ✓ Copia literal de dominio expedida por la Superintendencia Nacional de registro Públicos (Sunarp).
- ✓ Copia legalizada de Escritura y/o Título de propiedad en caso de titulares del predio.
- ✓ Certificado de posesión expedido por la autoridad municipal de acuerdo a la competencia territorial, en caso de asentamiento humanos con título de propiedad a regularizar.
- ✓ Para predios no inscritos en registros públicos: Copia de simple de la escritura pública, sentencia judicial o título similar que acredite el derecho de propiedad del solicitante.

Se requiere inspección técnica que determine que el solicitante usa de manera informal el servicio y declaración jurada con firma legalizada ante notario, en los siguientes casos:



- ✓ Copia legalizada de minuta de compra venta.
- ✓ Los poseedores que mediante contrato de arrendamiento adquieren dicha condición los que deben presentar Autorización Notarial Certificada, en el cual se indique que el propietario del predio le faculte regularizar los servicios de saneamiento.. De encontrarse el titular en el extranjero, enviará autorización y copia de DNI o pasaporte vía medio electrónico.
- ✓ En caso de la no existencia del propietario (por fallecimiento o desaparición se presentará certificado notarial domiciliario emitido por Notario Público de la jurisdicción o en su defecto por el juez de paz respectivo.



NOTA: Además de los requisitos resulta obligatorio que la persona celebre contrato de prestación de servicios de saneamiento con Agua Tumbes, en el cual se consignará **la temporalidad** y la forma en la cual se prestaran los servicios de agua potable y/o alcantarillado. En caso el usuario no cuente con documento de propiedad del predio, u contrato de servicios será de carácter PROVISIONAL hasta regularizar dicho documento.

7.3.8 Vigencia del contrato por el servicio provisional.



La vigencia del contrato provisional es de 2 años; sin embargo, ante el requerimiento de tercero que reclame mejor derecho sobre el predio donde se brinda el servicio será resuelto el contrato de manera automática.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002
"Servicios de Saneamiento
Tumbes"

VIII. GLOSARIO DE TERMINOS

1. **Regularizar.** Implica hacer regular una caja que había dejado de serlo. Es decir hacer que algo funcione de acuerdo con una norma o regla establecida, generalmente para que obtenga autorización o reconocimiento.
2. **Formalizar.** Consiste en dar o aumentara la seriedad y estabilidad de una cosa, especialmente de una relación entre usuarios. Implica hacer que una cosa cumpla las condiciones necesarias o los requisitos establecidos para llevarla a cabo.
3. **Conexión no autorizada.** Es aquella conexión de agua y/o alcantarillado no contratada con la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes (entendida así según cartilla de aclaración ajuntada a los recibos) y que se encuentre conectada a la red sin autorización de Agua Tumbes y por lo tanto no se encuentra registrada en el catastro de usuarios. También se considera a aquellas conexiones que existentes en forma adicional a las registradas en el catastro para el predio. Las formas no autorizadas frecuentemente encontradas son las siguientes:

- a. **En red provisional.-** Aquella conexión no autorizada ejecutada en redes provisionalmente autorizadas por la empresa, como es el caso de conexiones en líneas de agua que abastecen piletas públicas.
- b. **Encubierto (By pass).-** Usuario que cuenta con una conexión adicional no autorizada y ejecutada para evitar el ingreso de agua por el medidor. En un sentido más amplio se puede entender también la manipulación del medidor como clandestinaje encubierto.
- c. **Reconectado sin autorización (inactivo con servicio).-** Usuario registrado como cliente de la Entidad que estando en estado de corte o levantado (por tener una deuda o haber solicitado el corte o levantamiento) se ha repuesto el servicio arbitrariamente sin conocimiento de la Entidad y por lo tanto evade el pago del servicio.

4. **Presupuesto de regularización de conexiones.-** Es el importe que el usuario debe cancelar para regularizar sus conexiones domiciliarias. Este monto comprende:
 - a. El recupero por el tiempo e uso no autorizado de los servicios de la (Agua Tumbes, incluye el IGV, y
 - b. La adecuación de la conexión domiciliar de agua potable y/o alcantarillado, en caso la conexión a regularizar no cuenta con la caja de registro o esta no cumpla con los requisitos técnicos establecidos en (Agua Tumbes.





ANEXO N° 1

FORMATO DE CROQUIS DE ACCESO

CODIGO



Nota: Indicar Lote de terreno antes y después

Distrito:.....

Urb. / PJ :.....

Plano: Croquis de Acceso		
Sector:	Mz:	Fecha:



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002 "Servicios de Saneamiento Tumbes"

ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA

Yo,.....identificado con DNI N°.....
....., con domicilio real en.....

Declaro bajo juramento y en honor a la verdad.

DECLARO:

- a) Que a la fecha soy de actual poseedor del predio ubicado en lo que me constituye como usuario efectivo del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario que presta la Unidad Ejecutora 002 servicios de Saneamiento Tumbes- Agua Tumbes, comprometiéndome a asumir el pago de los recibos que se hayan expedido y que se expidan en adelante por este servicio.
- b) Asimismo, declaro que el predio sobre el cual solicito la regularización de conexiones de agua y desagüe no es objeto de proceso judicial alguno en el que se cuestione el derecho de propiedad.
- c) Autorizo a la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes- Agua Tumbes, proceder con las acciones coercitivas respectivas de incurrir mi persona en alguna falta prevista en el reglamento de calidad en la Prestación de Servicios de Saneamiento.
- d) Lo declarado no podrá utilizarse en los procesos judiciales.

Firmo ante Notario Público en señal de conformidad.

.....
NOMBRE Y APELLIDOS

.....
DNI





ANEXO N° 03

FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA REGULARIZACIÓN DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLADO

INICIO



Imagen Institucional

Comunica a la población el programa de facilidades para la regularización de Conexiones de Agua Potable y Alcantarillado

Comunica por medios radiales, perifoneo, volantes en el recibo, medios virtuales, páginas web, informes semanales

Coloca avisos del Programa descentralizados de las localidades

Catastro

Depura base datos de probabilidades y coordina carta de invitación

Usuario

Usuario acude a las oficinas y solicita regularizar sus servicios



Atención al Cliente (*)/Agencias

- Recepciona solicitud de regularización y croquis de acceso presentado por usuario.
- Asesora a usuarios en formatos
- Comunica al usuario visita a 4to día como máximo
- Registra en archivo de datos al usuario.

Personal Comercial

- Recepciona archivos de datos por Atención al cliente/Agencias
- Clasifica información, programación y visita.
- Deriva a catastro para creación de códigos de suministros y registros en sistema catastral.
- Elabora factibilidad técnica para caja de registro.
- Realizada la inspección, envía información técnica y necesidad de caja de registro a Atención al Cliente/Agencia.



Usuario

Acude a cita a las oficinas en la fecha acordada con Atención al Clientes/Agencias, para regularizar la conexión clandestina.

Atención al Cliente (*)/Agencias

- Recepciona los documentos y crea expediente según Directiva Numeral 7.3)
- Calcula Presupuesto de regularización informa facilidades de pago
- Suscribe contrato de fraccionamiento
- Suscribe contrato temporal con usuario
- Remite relación de suministros por adecuación de cajas registro a cobranza.
- Remite expediente a catastro.



Catastro Comercial

- Recepciona expediente, registra y procesa información para la facturación.
- Informa avances y beneficios.

Personal Comercial

- Elabora un reporte de usuarios que no acudieron a formular su conexión y ejecuta procedimientos coercitivos (levantamiento de las conexiones clandestinas).
- Informa avances v beneficios

FIN



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes



ANEXO N° 4 : Procedimiento de regularización de Conexiones de Agua Potable y Alcantarillado no autorizadas por la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento – Tumbes

Definiciones

Expediente de regularización. - Conjunto de documentos exigidos por la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes- Agua Tumbes, para la formalización de Conexiones domiciliarias.

Cliente Factible. - Es el usuario que no cuenta con conexiones domiciliarias de agua y/o desagüe, pero tiene frente a su predio las redes públicas instaladas por la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes – Agua Tumbes.

Código Catastral. - Sigla numérica de identificación general de un predio, que incluye los códigos de la provincia, del distrito, del sector de la facturación, e la manzana y del lote.

Conexión no autorizada. - Es aquella conexión de agua y/o alcantarillado no contratada con la UE002 SST.

Contrato permanente. - Suscrito por la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes - Agua Tumbes, con el titular o propietario del predio por tiempo indefinido, o con un inquilino del predio si cuenta con la autorización notarial certificada del propietario.

Contrato provisional. - Suscrito por la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes- Agua Tumbes, con usuarios en condición precaria que presente certificado o constancias de posesión emitidos por entidad oficialmente reconocida, certificados domiciliarios emitidos por la Municipalidad, la policía o constancia de Alcalde Vecinal.

Usuario. - Persona Natural o jurídico que usa los servicios de agua potable y/o alcantarillado de la Unidad independiente si es cliente o no de la Unidad Ejecutora 002 Servicios Saneamiento Tumbes- Agua Tumbes.

Venta de conexiones. - Proceso de atención al cliente con personal calificado cuya función es asesorar y formalizar a los usuarios con servicio instalado sin autorización, facilitándole los tramites y comunicando las ventajas ofrecidas por la Unidad Ejecutora 002 Servicios Saneamiento Tumbes-Agua Tumbes.

Referencias:

Reglamento de calidad de la Prestación de Servicios de saneamiento, resolución de Consejo Directivo N° 011-2007-SUNASS-CD y sus modificatorias.

Requisitos

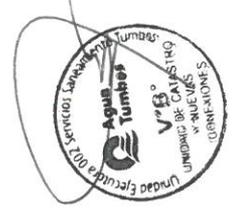
Para el usuario:

- Copia simple del documento nacional de identidad (DNI) del o los titulares
 - Carta Poder con firmas legalizadas indicando las facultades conferidas
 - Copia de boleta de pago total o fraccionado del presupuesto de regularización de la conexiones domiciliarias.
 - Plano de ubicación o croquis del predio.
 - Acreditación de titularidad de predio, presentando cualquiera de los documentos que se indican a continuación:
 - ✓ Copia literal de dominio expedida por la Superintendencia Nacional de registros (Sunarp).
 - ✓ Copia legalizada de Escritura o título de propiedad de titulares del predio
- Se requerirá inspección técnica que determine que el solicitante es usuario efectivo del servicio y declaración jurada con firma legalizada ante notario, en los siguientes casos:
- ✓ Copia legalizada de minuta de compra venta, mas certificado negativo de búsqueda registral.
 - ✓ Los poseedores que por contrato de arrendamiento adquieren dicha condición, deberán presentar autorización Notarial Certificada, en el cual se indique que el propietario del predio le faculte regularizar los servicios de saneamiento, más su contrato de arrendamiento. De encontrarse el titular en el extranjero enviara autorización y copia de DNI o pasaporte via medio electrónico.
 - ✓ En caso de la no existencia del propietario (por fallecimiento o desaparición) presentará certificado notarial domiciliario emitido por la Notaria Publica de su competencia territorial o en su defecto por el juez del paz respectivo

NOTA: Además de los requisitos exigidos, resulta obligatorio que el usuario celebre contrato de prestación de servicios de saneamiento con la empresa, en el cual se consignará la temporalidad y la forma en la cual se prestarán los servicios de agua y/o alcantarillado. En caso el usuario no cuente con documento d propiedad del predio, su contrato de servicios será de carácter PROVISIONAL, hasta regularizar dicho documento.

Formatos necesarios del expediente de regularización:

- Croquis de acceso (ubicación del predio con conexión no autorizado)
- Solicitud de regularización de conexiones domiciliarias (requisito usuario)
- Informe de Factibilidad Administrativa
- Presupuesto de regularización de conexiones domiciliarias
- Carta Poder (otorga facultad de representar al titular n convenio fraccionamiento)
- Convenio de fraccionamiento de pago (firmado y adjuntando en oficinas de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de saneamiento Tumbes- Agua Tumbes.
- Contrato de suministro y prestación de servicios (firmado en oficinas de Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes- Agua Tumbes).





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002 "Servicios de Saneamiento Tumbes"

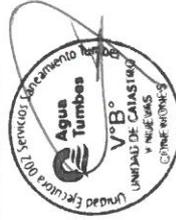


Recepción de Solicitud de Usuario con conexión no autorizada por la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes- Agua Tumbes.

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
Usuario	<ol style="list-style-type: none"> 1. Usuario acude a las oficinas de la Unidad Ejecutora 002 Servicios Saneamiento Tumbes- Agua Tumbes y solicita regularizar sus servicios. 2. Informa al usuario acerca de los requisitos necesarios para la regularización de conexión de agua /alcantarillado y orienta el llenado de la solicitud 3. Recepciona solicitud de regularización y croquis de acceso, presentado por usuario. 4. Asesora a usuario en documentos necesarios, según directiva (Numeral 7.3) 5. Comunica al usuario visita de inspección al 4to. día como máximo. 6. Registra relación de usuarios en archivo de datos y deriva al personal comercial designado 	<p>Presentar DNI original.</p> <p>La orientación evita errores y facilita tramites al usuario al interior de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes- Agua Tumbes.</p> <p>Asegura el brindar una atención de calidad.</p>
Atención al Cliente/Agencias		

Evaluación técnica de conexión no autorizada y confirmación de trámite de regularización

Responsable	Actividad	Observaciones
Personal Comercial Designado	<ol style="list-style-type: none"> 7. Recepciona archivo de datos proporcionado por las oficinas de Atención al Cliente/Agencias. 8. Clasifica información, programa inspecciones y las visita. 9. Deriva a catastro par su creación de código de suministro y registro en sistema catastral comercial. 10. Elabora factibilidad técnica en coordinación con GOP y necesidad de caja de registro 11. Realizada la inspección envía factibilidad técnica y necesidad de caja de registro a atención al clientes/Agencia para la regularización de conexión. 12. Acude a cita a las oficinas de la Unidad Ejecutora 002 Servicios Saneamiento Tumbes-Agua Tumbes, en la fecha acordada con Atención al Cliente/Agencias, para regularizar la conexión. 13. Recepciona la documentación para regularizar y crea expediente, según Directiva (Numeral 7.3) 14. Elabora presupuesto de regularización de conexiones. El Monto presupuestado incluye : <ol style="list-style-type: none"> a) El recuperero por el tiempo de uso no autorizado de los servicios de la Unidad Ejecutora 002 servicios de Saneamiento Tumbes- Agua Tumbes 	<p>Verifica en campo las especificaciones técnicas que debe contener un suministro. Verifica la existencia de cajas de agua y/o alcantarillado. En caso de existir, evalúa si cumplen con especificaciones técnicas de EPS:</p>
Usuario		Presentar DNI original e identifica expediente.
Atención al Cliente/Agencias		Según Directiva facilidades para la regularización de conexiones de agua potable y/o alcantarillado, numeral 7.3.6 – recupereros por agua no facturada.





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

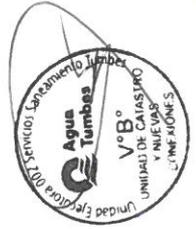
Unidad Ejecutora 002 "Servicios de Saneamiento Tumbes"



	<p>incluye el IGV y,</p> <p>b) La adecuación de la conexión domiciliar de agua y/o alcantarillado, en caso la conexión a regularizar no cuente con la caja de registro o esta no cumpla con los requisitos técnicos establecidos por la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes – Agua Tumbes, incluye el IGV.</p> <p>15. Informa las facilidades de pago que ofrece la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes-Agua Tumbes, del presupuesto de regularización.</p>	
Atención al Cliente/Agencias	<p>16. Recibe y/o verifica comprobante pago del importe de regularización de los servicios, celebra el convenio de fraccionamiento de pago en caso que el usuario desee financiar el importe, y firma el contrato de suministro y prestación de servicios con la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes-Agua Tumbes.</p> <p>17. Adjunta al expediente: (1) Contrato de suministro y prestación de servicio, (2) Convenio de fraccionamiento de pago, y (3) la copia del comprobante de pago. Posteriormente dispone su ingreso a la base de datos comercial.</p> <p>18. Remite relación de suministros para adecuación de cajas de registro y colocación de medidor al proceso de medición.</p> <p>19. Remite expediente para su registro en base comercial al Proceso de Catastro</p> <p>20. Recepciona expediente y registra datos</p> <p>21. Activa el código catastral, para dar inicio a la facturación. Archiva el expediente.</p>	En función de cuadro de fraccionamiento de pago.
Catastro		Actualiza información catastral relacionada.

Usuario registrado con conexión no autorizada y no acude a regularizar su servicio

Responsable	Actividad	Observaciones
<p>Usuario</p> <p>Personal Comercial designado</p>	<p>22. Usuario decide no regularizar sus servicios</p> <p>23. Elabora un listado de usuarios que solicitaron la regularización y no acudieron a cita de Atención al Cliente, asimismo a quienes se les invito mediante carta realizada en base a la información proporcionada por Catastro y no se presentaron llamado.</p> <p>24. Determina relación de usuarios para inspección y preparación de acciones coercitivas para cada caso.</p> <p>25. Elabora un reporte de los casos efectivamente comprobados y ejecuta procedimiento de acción coercitiva (levantamiento de las conexiones)</p>	Las acciones coercitivas, se harán al final del programa





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002 "Servicios de Saneamiento Tumbes"

ANEXO N° 5

FORMATO

N° 1

FORMATO DE SOLICITUD

SOLICITO: REGULARIZACIÓN DE SERVICIOS

Señor:

Gerente Comercial Unidad Ejecutora 002 Servicios Saneamiento –Agua tumbes

Ciudad.-

Yo,.....identificado con DNI.....domiciliado

En Calle/Jr. / Av.....N°.....

AA.HH/Urb.....Teléfono/Celular.....Correo Electrónico.....

Propietario/poseionario del predio n que habito, me dirijo a usted, para manifestarle que siendo conocedor que u empresa brinda los servicios de saneamiento, solicito a su despacho:

Regularización de Conexión

Agua Potable

Alcantarillado

Categoría de Servicio :

Social/Domestico/Estatal/ Comercial/Industrial

Ubicación del Inmueble :

.....

Av./Jirón/Calle :

.....

Urb. P.J. Km. :

.....

Distrito :

.....

Provincia :

.....

Área de Inmueble :

.....

Lo que solicito a Ud. Para los fines consiguientes.

Tumbes,.....de.....del.....

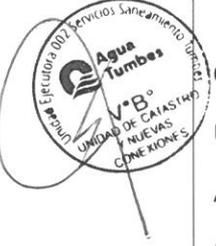
Nombre / DNI N°

Para ser llenado por Personal Comercial

Requiere caja de registro

Agua Potable

Alcantarillado





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002 "Servicios de Saneamiento Tumbes"

ANEXO N° 6

FORMATO

N°2

PRESUPUESTO DE REGULARIZACIÓN DE CONEXIONES

(Formato auxiliar a ser llenado con los precios vigentes en la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento – Agua Tumbes

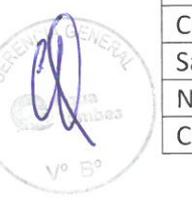
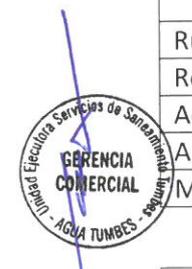
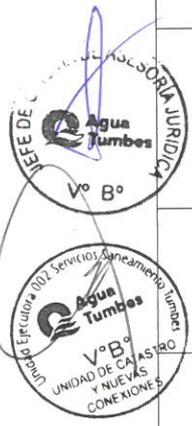
INFORMACIÓN GENERAL

Descripción	
Localidad	
Tipo de conexión	<input type="checkbox"/> Agua <input type="checkbox"/> Alcantarillado <input type="checkbox"/> Agua y Alcantarillado
Categoría	<input type="checkbox"/> Social <input type="checkbox"/> Domestica <input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Comercial <input type="checkbox"/> Industrial
Numero de meses de recupero	<input type="checkbox"/> 3 Meses <input type="checkbox"/> 6 Meses <input type="checkbox"/> ...Meses
Adecuación de caja de agua potable	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No

PRESUPUESTO DE REGULARIZACIÓN	
Rubro	Costo S/
Recupero (precio x número de meses)	
Adecuación de caja con vereda	
Adecuación de caja sin vereda	
Monto Total	

FRACCIONAMIENTO DEL MONTO PRESUPUESTO	
Rubro	Costo S/
Cuota Inicial	
Saldo(Monto total – Cuota Inicial)	
Numero de cuotas	
Cuota aproximada(saldo/número de cuotas)	

Nota : Las cuotas no incluyen tasa de financiamiento establecida por la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento – Agua Tumbes.





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002 "Servicios de Saneamiento Tumbes"

ANEXO N° 07

FORMATO

N°3

FORMATO DE CARTA PODER

.....de.....de

Señor:

Gerente Comercial Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes- Agua Tumbes
Ciudad.-

Yo.....identificado con DNI
N°....., propietario del inmueble ubico en.....
.....P.J/Urb.....

.....Mediante la presente OTORGO PODER DE REPRESENTAION GENERA Y ESPECIAL, conforme los artículos 145° y demás pertinentes del Código Civil así como de lo articulo 75° y 75° del código procesal civil a fin que en mi nombre y representación don (ña).....

Identificado con DNI N°, celebra convenio de financiamiento con su representada, a fin de pagar de manera fraccionada el importe correspondiente al presupuesto por :

Regularización de Conexión

Agua Potable

Alcantarillado

Para lo cual procedo a suscribir la presente manifestación de voluntad, adjuntando copia de mi documento de identidad y firma.

Nombre :.....

DNI N° :.....

Ley N° 25035 (Art 8) de la Simplificación Administrativa



